

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004037

Lima, 28 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 19-2011-PCM se aprobó como actividad permanente la “Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública” y su Guía de Elaboración;

Que, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la citada resolución ministerial, el Plan Operativo Informático – POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, en sus diferentes niveles;

Que, los artículos 3 y 4 de la norma antes señalada, disponen que las entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Informática, debiendo registrar, cada año fiscal, en la página Web del Portal del Estado Peruano, (www.peru.gob.pe/poi), el Plan Operativo Informático - POI correspondiente;

Que, de conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 4.2 del acápite IV de la Guía para elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública, la aprobación de la formulación, registro y evaluación del Plan Operativo



Informático de las entidades del Gobierno Central, Regional y Local, es realizada por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante Informe N.º 254-082-00000228, recibido el 26 de febrero de 2018, la Gerencia Central de Innovación y Proyectos solicita la elaboración de la resolución jefatural que apruebe la Formulación del Plan Operativo Informático - POI del Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al ejercicio 2018, adjuntando para tal efecto el documento denominado "Formulación Plan Operativo Informático 2018";

Estando a lo dispuesto en el literal b) del numeral 4.2 del acápite IV de la Guía para elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Formulación del Plan Operativo Informático - POI del Servicio de Administración Tributaria - SAT, correspondiente al ejercicio 2018, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Informática del SAT la realización de las acciones tendientes al registro en la página Web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), de la Formulación del Plan Operativo Informático del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al ejercicio 2018.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Danitza Milosevich
.....
DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO
JEFÉ DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

